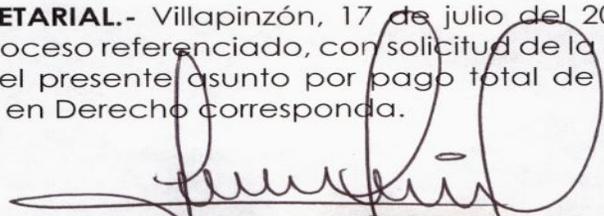


REF: EJECUTIVO No. 2018-00296
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADO: MARITZA YOLIMA MARÍN BOLIVAR Y ADELA MARÍN LÓPEZ

INFORME SECRETARIAL.- Villapinzón, 17 de julio del 2020. Al despacho del señor Juez el proceso referenciado, con solicitud de la entidad demandante para terminar el presente asunto por pago total de la obligación. Sírvase proveer lo que en Derecho corresponda.



LAURA MILENA CÁRDENAS PARRA
SECRETARIA



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Villapinzón, veinticuatro (24) de julio de dos mil veinte (2020)

Revisado el presente asunto se tiene que el 28 de febrero de la presente anualidad, se dictó auto de terminación por desistimiento tácito de conformidad con lo establecido en el art. 317 del C.G. del P., por no tanto no es procedente acceder a lo solicitado.

NOTIFIQUESE,



DIEGO FERNANDO RIVERA FIERRO
JUEZ

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE VILLAPINZÓN
SECRETARIA.-EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICA POR
ANOTACIÓN EN ESTADO NUMERO 015
DEL DÍA DE HOY 27 de julio del 2020



LAURA MILENA CÁRDENAS PARRA
SECRETARIA